

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-8353** **Ayuntamiento de Ampuero**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 953/2017. Pág. 23155

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-8341** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 23156

- CVE-2017-8339** **Ayuntamiento de Reinosa**
Lista definitiva de admitidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Urbanismo. Pág. 23157

- CVE-2017-8343** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, un puesto de Adjunto Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo. Expediente 2017/375E. Pág. 23160

2.3.OTROS

- CVE-2017-8379** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 139/17. Pág. 23169

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-8352** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de rehabilitación ambiental de la parcela de referencia catastral 6891704VN6969S en el término municipal de Ampuero. Objeto 7.1.34/17. Pág. 23171

- CVE-2017-8335** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de rehabilitación ambiental de las parcelas con referencia catastral: 39026A00600030000KW; 39026A006000360000KA, 39026A006000490000KO en el término municipal de Corvera de Toranzo. Objeto 7.1.35/17. Pág. 23173

- CVE-2017-8349** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se hace pública la formalización del contrato de renovación de la cubierta textil en el Centro de Interpretación de las Cuevas de Puente Viesgo. Pág. 23175

- CVE-2017-8354** **Ayuntamiento de Guriezo**
Anuncio de adjudicación de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017. Pág. 23176

- CVE-2017-8355** **Ayuntamiento de Guriezo**
Anuncio de adjudicación de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017. Pág. 23178

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CVE-2017-8394	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Expediente 1610/2017.	Pág. 23181
CVE-2017-8322	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón. Expediente AYT/125/2017.	Pág. 23184
CVE-2017-8356	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales. Expediente 11/2256/2017.	Pág. 23187
CVE-2017-8331	Ayuntamiento de Santander Anuncio de formalización del contrato de suministro de licencias Microsoft. Expediente 5/2017.	Pág. 23190
CVE-2017-8332	Anuncio de formalización del contrato de suministro de cinco autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Expediente 33/2017.	Pág. 23191

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-8424	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto.	Pág. 23192
CVE-2017-8361	Junta Vecinal de Las Presillas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.	Pág. 23193
CVE-2017-8414	Junta Vecinal de Llerana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 23194

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-8380	Ayuntamiento de Comillas Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23196
CVE-2017-8340	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del cuarto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23197
CVE-2017-8357	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23198

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-8344** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, y convocadas mediante Resolución de 7 de junio de 2017. Pág. 23199
- CVE-2017-8362** **Consejería de Sanidad**
Resolución de la Orden SAN/16/2017, de 29 de marzo, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria en Cantabria durante el ejercicio 2017. Pág. 23203
- CVE-2017-8320** **Ayuntamiento de Piélagos**
Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo correspondientes al ejercicio 2017. Pág. 23207

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2017-8113** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo rústico de caseta de aperos en La Espina. Pág. 23210
- CVE-2017-8239** **Ayuntamiento de Soba**
Información pública de solicitud de autorización para almacén agrícola en polígono 48, parcela 69, en suelo rústico de Soba. Pág. 23211
- CVE-2017-6628** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén y silos en granja de ganado vacuno lechero, para resguardo de forraje y maquinaria agrícola en sitio de Cudaña, en Labarces. Pág. 23212
- CVE-2017-8292** **Ayuntamiento de Voto**
Información pública de solicitud de rehabilitación de edificio para vivienda, en suelo no urbanizable de Riolastras (Secadura). Pág. 23213

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-8036** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Peñas Negras - Primera Fracción - 1, número 16363-11. Pág. 23214
- CVE-2017-8034** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación El Cubo-Primera Fracción, número 16595-01. Pág. 23215
- CVE-2017-8035** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación El Cubo-Segunda Fracción, número 16595-02. Pág. 23216
- CVE-2017-8382** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado Carretera de Celis a La Florida, conexión desde la carretera CA-181 hasta la cueva El Soplo. Término municipal de Rionansa. Pág. 23217

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

7.5.VARIOS

CVE-2017-8318	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Montaña Oriental Costera.	Pág. 23218
CVE-2017-8342	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.	Pág. 23226
CVE-2017-7327	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en centro deportivo de pádel en las naves 01, 17-21 del Parque Empresarial Besaya. Expediente 936/2017.	Pág. 23227
CVE-2017-6895	Ayuntamiento de Suances Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería-restaurante en Plaza Viales, 11. Expediente URB 2017/203.	Pág. 23228

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-8391	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto número 273/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2017.	Pág. 23229
CVE-2017-7423	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia 139/2017 en juicio verbal 397/2016.	Pág. 23231
CVE-2017-8363 CVE-2017-8364	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Notificación de sentencia 86/2017 en juicio sobre delitos leves 512/2017. Notificación de sentencia 82/2017 en juicio sobre delitos leves 514/2017.	Pág. 23232 Pág. 23233
CVE-2017-6399	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 416/2016 en procedimiento ordinario 165/2015.	Pág. 23234

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2017-8353 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 953/2017.*

Por haberlo así solicitado y no habiendo inconveniente por parte de la Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

Resuelvo

Delegar en la concejala Jessica García Trueba para que celebre matrimonio civil el 20 de septiembre de 2017 en esta localidad.

Dese cuenta al interesado y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 20 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/8353](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2017-8341 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este Municipio.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación designará libremente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Puente Viesgo, 12 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2017/8341

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-8339 *Lista definitiva de admitidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Urbanismo.*

Aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución nº 884, de fecha 10 de agosto de 2017, en el proceso selectivo para la para provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Urbanismo, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, y una vez concluido el plazo de presentación de aclaraciones, solicitud de rectificación o subsanación de errores.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	AGUADO PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	13790108K
2.-	ALONSO RUIZ, MARÍA ESTHER	72180741W
3.-	ARZAMENA RODRÍGUEZ, GRACIELA	45661430J
4.-	BEZANILLA RODRÍGUEZ, ANDREA	72173937Y
5.-	BLANCO PUENTE, MARTA	13981304H
6.-	FERNÁNDEZ CARRIN, ANDREA	33341822X
7.-	GANGAS CUESTA, JESÚS	13935862R
8.-	GÓMEZ CAMÚS, CARMEN GEMA	72069040N
9.-	GÓMEZ DE LA PARTE, ALEJANDRO	72098219G
10.-	GONZÁLEZ MORAL, REGINA MARÍA	78616884D
11.-	GUTIÉRREZ PEREDA, INMACULADA	13981045N
12.-	HOMBRÍA MATÉ, PEDRO LUIS	13066646R
13.-	JAURENA MURILLO, ANA MARÍA	72046044Q
14.-	LAZO IGLESIAS, AZUL	11440571A
15.-	LINARES MACHO, MARÍA ELENA	72032276W
16.-	LÓPEZ ALBAJARA, MIRIAM	72173340F
17.-	MAESTRO COLINA, JUAN ANTONIO	20219128N
18.-	MARÍN GÓMEZ, FÉLIX MIGUEL	48649772B

CVE-2017-8339

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

19.-	MARTÍN MARTÍN, SILVIA	20197858V
20.-	MATTIUSI, ALESSIO	Y2740906X
21.-	MENÉNDEZ NIETO, JOSÉ MANUEL	16611535S
22.-	MIER CANOURA, ESTHER	13981075L
23.-	PUEBLA ROSA DE LA, FRANCISCO JAVIER	13791602C
24.-	MELÓN GARCÍA, ELENA	72143611V
25.-	REMONDO TEJERINA, PAULA	13765945P
26.-	ROMÁN MONZÓ, MARÍA DOLORES	00387934Q
27.-	RODRÍGUEZ LANTARÓN, EDUARDO	13982481E
28.-	RUIZ SÁNCHEZ, CARMEN	13939273P
29.-	SÁNCHEZ ALONSO, MARCOS	72074219Q
30.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	13981947V
31.-	SOLANO CAGIGAS, MARÍA	72047233D
32.-	TORICES LLORENTE, MARCOS	72046140C
33.-	URIARTE ELORDUY, IRATXE	78891055C

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Señalar la siguiente composición del Tribunal Calificador correspondiente a esta plaza.

SECRETARIO: D. Alfonso López Blanco (Secretario Ayuntamiento de Reinos).

Suplente D^a. Concepción Navarro Zárraga (Técnico de Administración General Ayuntamiento de Reinos).

VOCALES:

- TITULAR.- D. J. Emilio Misas Martínez (Jefe Servicio de Urbanismo y tramitación de expedientes C.R.O.T.U del Gobierno de Cantabria).

Suplente: D^a. Aránzazu Merodio Gómez. (Técnico Urbanista del Gobierno de Cantabria).

- TITULAR.- D. Santiago González Pérez (Jefe de Servicio de Evaluación ambiental urbana del Gobierno de Cantabria).

Suplente: D^a. M^a. Luisa Rodríguez González. (Jefa de Sección de Apoyo a la C.R.O.T.U del Gobierno de Cantabria).

- TITULAR.- D. Ramiro Amorortu Mesones (Arquitecto del Servicio de Edificación Deficiente del Ayuntamiento de Santander).

Suplente: D^a. Laura Peña Gómez. (Arquitecto/Jefe del Servicio de Control del Obras del Ayuntamiento de Santander).

CVE-2017-8339

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

- TITULAR: D. José Luis Estaban Gavín (Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrelavega).

Suplente: D^a. María Oliva Elorza (Jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente del Ayuntamiento de Torrelavega).

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día lunes, 30 de octubre de 2017, a las 9:00 de la mañana en la Sala de las Chimeneas (1 Planta Edificio de la Casona del Avenida Puente Calos III nº. 23. Reinosa). Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

QUINTO.- Comunicar que los siguientes anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 14 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2017/8339](#)

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8343 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, un puesto de Adjunto Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo. Expediente 2017/375E.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de un (1) puesto de ADJUNTO JEFE del Servicio municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto del puesto de Adjunto Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Características de los puestos de trabajo:

Denominación:	Adjunto Jefe Servicio Urbanismo
Naturaleza:	Singularizado
Plaza de referencia:	Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo de clasificación A1
Forma de provisión:	Concurso de méritos
Nivel C. Destino:	28
Complemento específico:	11.154,08 €/brutos/año (más incidencia en pagas extras)

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros, s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo).

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo de titulación A1, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en los concursos debiendo solicitar todas las vacantes correspondientes a su categoría. Asimismo, deberán participar en los concursos los empleados procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en la presente base.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, número 4 (Torrelavega, 39300), en el

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la Comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Comisión de valoración.- Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por empleados públicos en servicio activo en el Ayuntamiento de Torrelavega:

Presidente: Un Jefe de Servicio o de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales: Cuatro (4) funcionarios municipales integrados en el subgrupo de titulación A1.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la Comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio de los empleados públicos.

SÉPTIMA.- Méritos a valorar.- Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la plaza requerida, hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

- Por titulación de Licenciatura o doctorado: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

c) Cursos de formación:

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, conforme a la siguiente escala:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

1.- *Grado personal consolidado:* Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Grado correspondiente al nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

2.- *Valoración del puesto.*- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, conforme a la escala anterior.

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales funciones, se aplicarán las puntuaciones de forma proporcional atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

Acreditación de méritos: No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la Comisión de valoración, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

OCTAVA.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad
- 2.- Títulos académicos
- 3.- Trabajo en anteriores puestos
- 4.- Cursos de formación

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de valoración propondrá al candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución, y una vez acreditados por el aspirante propuesto reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrarle o habilitarle para su adscripción al puesto de Adjunto Jefe del Servicio municipal de Urbanismo.

El aspirante deberá, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres (3) meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del Concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El destino adjudicado por concurso será irrenunciable una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo objeto del presente concurso de traslado por parte de la Comisión de Valoración.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del concurso.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Oficial Mayor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2017. Doy fe.

Torrelavega, 11 de septiembre de 2017.

El Oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2017/8343

CVE-2017-8343

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-8379 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 139/17.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión, de fecha 26 de julio de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 156, de fecha 14 de agosto de 2017, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 871/1986, de 18 de abril, se publica la modificación aprobada:

Acordado por esta Alcaldía el inicio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consecuente con la vacante producida por jubilación de la funcionaria que ostentaba un puesto, de los dos existentes de auxiliar-administrativo (nivel de CD 18), y ante la necesidad de contar en la plantilla de este Ayuntamiento con un puesto de administrativo que se adscriba al área de Secretaría, se ha procedido a la descripción y valoración del mismo, todo ello sobre la base de la potestad de organización y con el fin de modelar la estructura administrativa de este Ayuntamiento para posibilitar una prestación optimizada de los servicios, sin que se produzca aumento de puestos de trabajo.

Figura en la actual Relación de Puestos de Trabajo:

— Puesto de trabajo: Auxiliar-Administrativo.

(Adjunto Secretaría/Intervención/Tesorería).

Nº de plazas: 2.

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones: Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 13.322,91 euros.

Forma de provisión: Oposición.

Una de estas dos plazas se modifica de la forma siguiente:

— Puesto de trabajo: Administrativo.

Nº de plazas: 1.

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la descripción del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 18.094,74 euros.

Forma de provisión: Promoción interna por oposición.

Polanco, 20 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/8379

CVE-2017-8379

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-8352 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de rehabilitación ambiental de la parcela de referencia catastral 6891704VN6969S en el término municipal de Ampuero. Objeto 7.1.34/17.*

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Objeto: 7.1.34/17 "Rehabilitación ambiental de la parcela de referencia catastral 6891704VN6969S en el término municipal de Ampuero".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45262600-7.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 70.755,69 €.

Importe total: 85.614,38 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 70.755,69 €.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica (o clasificación sustitutiva): Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207124, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <https://www.cantabria.es> (perfil del contratante) y <https://contrataciondelestado.es> (plataforma de contratación del sector público), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <https://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2017/8352](#)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-8335 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de rehabilitación ambiental de las parcelas con referencia catastral: 39026A00600030000KW; 39026A006000360000KA, 39026A006000490000KO en el término municipal de Corvera de Toranzo. Objeto 7.1.35/17.*

Consejería: Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Objeto: 7.1.35/17 "Rehabilitación ambiental de las parcelas con referencia catastral: 39026A00600030000KW; 39026A006000360000KA; 39026A006000490000KO en el término municipal de Corvera de Toranzo".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45262600-7.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 163.297,25 €.

Importe total: 197.589,67 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 163.297,25 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica (o clasificación sustitutiva): Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207124, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <https://www.cantabria.es> (perfil del contratante) y <https://contrataciondelestado.es> (plataforma de contratación del sector público), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en las cláusulas número 6 y 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <https://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 18 de septiembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/8335

CVE-2017-8335

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-8349 *Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se hace pública la formalización del contrato de renovación de la cubierta textil en el Centro de Interpretación de las Cuevas de Puente Viesgo.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de expediente: Q09OBR2055.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Renovación de la cubierta textil en el Centro de Interpretación de las Cuevas de Puente Viesgo.

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (189.843,38 euros).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2017.

Contratista: BAT SPAIN BURÓ TEXTIL, S. L.U.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (184.394,88 euros).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 18 de julio de 2017.

Santander, 19 de septiembre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/8349

CVE-2017-8349

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-8354 *Anuncio de adjudicación de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017.*

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el 18 de septiembre de 2017, se adjudicaron definitivamente una serie de lotes de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 del Ayuntamiento de Guriezo, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto (publicada la licitación en el BOC n.º 142, de 24 de julio de 2017, página 18.838 - lotes enajenados a nombre de Ayuntamiento), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guriezo.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 del Ayuntamiento de Guriezo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato: IVA no incluido.

5. Lotes adjudicados:

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

N.º PLAN	N.º MARCAS MTE	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	N.º ÁR-BOLES	ESPECIE	VOL (M3)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	ADJUDICATARIO ADJUDICACIÓN (€)
8	1H	Agüera	Ladera de los Puentes	Ayuntamiento de Guriezo	1.600	Eucalipto blanco	389	Riesgo y Ventura	BOSQUES DE TRANSMIERA, S.L 9.500,00
1	24-B	Calzadilla y otros	Hoyomenor	Ayuntamiento de Guriezo	390	Pino Insigne	702	Riesgo y Ventura	CENTRAL FORESTAL, S.A 14.040,00
13	47H	Calzadilla y otros	Campo La Brena. Castro Lucio	Ayuntamiento de Guriezo	1.951	Pino Insigne	3.512	Riesgo y Ventura	MADERAS SARATXAGA, S.L 84.400,00
14	48H	Calzadilla y otros	Las Nieves	Ayuntamiento de Guriezo	1.454	Pino Insigne	2.617	Riesgo y Ventura	CENTRAL FORESTAL, S.A 76.341,00
5	277	Monillo y La Pedrera	Prado Cerro	Ayuntamiento de Guriezo	2.000	Eucalipto blanco	1.164	Riesgo y Ventura	TRANSPORTES PUENTE IRUSTA, S.L 25.000,00
60	49H	Monillo y La Pedrera	Rabuderas	Ayuntamiento de Guriezo	1.500		543	Riesgo y Ventura	BOSQUES DE TRANSMIERA, S.L 14.000,00
12	69	Remendón	Las Nieves	Ayuntamiento de Guriezo	2.420	Pino Insigne	4.114	Riesgo y Ventura	MADERAS SARATXAGA, S.L 104.600,00
9	51F	Sierra de Pilas y la Peña	La Queveda	Ayuntamiento de Guriezo	510	Eucalipto blanco	227	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL, S.L 7.315,00

6. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2017.

Guriezo, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2017/8354

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-8355 *Anuncio de adjudicación de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017.*

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el 18 de septiembre de 2017, se adjudicaron definitivamente una serie de lotes de la enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 del Ayuntamiento de Guriezo, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio mas alto (publicada la licitación en el BOC n.º 142, de 24 de julio de 2017, página 18.840 - lotes enajenados a nombre de consorciantes), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guriezo.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2017 del Ayuntamiento de Guriezo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato: IVA no incluido.

5. Lotes adjudicados:

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

N.º PLAN	N.º MARCAS MTE	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	N.º ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M3)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	ADJUDICATARIO ADJUDICACIÓN (€)
1	49F	Agüera	Baulajaya	Teresa de la Hoz Gutierrez	1.229	Eucalipto blanco	310	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 11.000,00
2	54F	Agüera	Ladera de Los Trapos	Hros Vicente Diez Negrete	1.142	Eucalipto blanco	175	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 9.500,00
10	40H	Agüera	Saldepitos	Manuel Calera Irueta	3.750	Eucalipto blanco	1.241	Riesgo y Ventura	TRANSPORTES PUENTE IRUSTA, S.L 32.000,00
2	5G	Calzadilla y otros	El Castañal de Ocharan	Felix Poza Pico	950	Eucalipto blanco	475	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 8.550,00
4	8G	Calzadilla y otros	La Torquilla	Maria Ibarra Gil	2.833	Eucalipto blanco	513	Riesgo y Ventura	MARITINA FORESTAL S.L 7.000,00
5	60G	Calzadilla y otros	Cojorcoc	Mercedes Salvarrey Llano	1.050	Eucalipto blanco	144	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 3.200,00
6	2H	Calzadilla y otros	Baulamadera	Juan Sainz Fernandez	2.810	Eucalipto blanco	524	Riesgo y Ventura	MADERAS CANDAS 13.500,00
10	41H	Calzadilla y otros	Ardiguero	Manolo Verde Diez	1.800	Eucalipto blanco	465	Riesgo y Ventura	MADERAS IGLESIAS S.L. 12.000,00
12	45H	Calzadilla y otros	Cerrillo Medio	Ernesto Pernia Lombera	2.065	Eucalipto blanco	524	Riesgo y Ventura	MADERAS CANDAS 13.500,00
1	189-B	Monillo y La Pedrera	Ranero	Pedro López Pardo	167	Eucalipto blanco	65	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 1.437,00
3	57A	Monillo y La Pedrera	Rocabao	Segundo Larrañaga Liaguno	50	Eucalipto blanco	115	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 2.000,00
10	132A	Monillo y La Pedrera	Los Manzanares	J.Marcos Salvarrey García	400	Eucalipto blanco	225	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 3.500,00
11	63F	Monillo y La Pedrera	El Calero del Chisvial	Carmelo Ruiz Lavín	795	Eucalipto blanco	236	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 7.875,00
14	26G	Monillo y La Pedrera	Las Terreras	Ignacio y Rosario Gomez Garmendia	1.170	Eucalipto blanco	329	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 7.164,00
15	61G	Monillo y La Pedrera	Los Colmenos	Dolores Abascal Martinez	230	Eucalipto blanco	130	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 2.000,00
32	6H	Monillo y La Pedrera	La Regañada	Ramon Liaguno Garay	450	Eucalipto blanco	279	Riesgo y Ventura	MADERAS IGLESIAS S.L. 7.200,00
34	8H	Monillo y La Pedrera	Las Canteras (Las Tasugueras)	Ramon Garcia Vazquez	1.300	Eucalipto blanco	291	Riesgo y Ventura	BOSQUES DE TRANSMIERA S.L 7.500,00
37	11H	Monillo y La Pedrera	Las Rozadas	Laura Aguilera Puente	225	Eucalipto blanco	62	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 1.600,00
38	12H	Monillo y La Pedrera	La Torquilla	Ana Mª de La Fuente Minondo	2.100	Eucalipto blanco	543	Riesgo y Ventura	FERNANDEZ BARCIA FORESTAL S.L 14.000,00
41	15H	Monillo y La Pedrera	El chirrial	Isidro Helguera Baldor	1.410	Eucalipto blanco	233	Riesgo y Ventura	MARITINA FORESTAL S.L 5.400,00
42	16H	Monillo y La Pedrera	La Tejera	Emilia Gutierrez Garcia	110	Eucalipto blanco	35	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 900,00
43	17H	Monillo y La Pedrera	Santibañez	Emilia Gutierrez Garcia	590	Eucalipto blanco	178	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 4.140,00
47	21H	Monillo y La Pedrera	Hoyas	Santos Rodriguez Llamosas	1.700	Eucalipto blanco	353	Riesgo y Ventura	FERNANDEZ BARCIA FORESTAL S.L 9.100,00
48	22H	Monillo y La Pedrera	Cuesta Lamea	Isabel Cavada Gomez	441	Eucalipto blanco	124	Riesgo y Ventura	MARITINA FORESTAL S.L 3.840,00
50	24H	Monillo y La Pedrera	Tejuelo	Gloria Antuñano Cantero	500	Eucalipto blanco	140	Riesgo y Ventura	TRANSPORTES PUENTE IRUSTA, S.L 3.600,00
51	25H	Monillo y La Pedrera	Las Canteras	Gloria Antuñano Cantero	300	Eucalipto blanco	85	Riesgo y Ventura	MARITINA FORESTAL S.L 2.200,00
52	26H	Monillo y La Pedrera	El Gedo	Luis Antuñano Aguilera	1.300	Eucalipto blanco	361	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 9.302,00
55	35H	Monillo y La Pedrera	La Robla y La Calleja	Antonio Ruiz Barquin	5.800	Eucalipto blanco	1.629	Riesgo y Ventura	TORRASPAPEL S.A 35.500,00
56	36H	Monillo y La Pedrera	Jarmosotas	Antonio Ruiz Barquin	2.000	Eucalipto blanco	555	Riesgo y Ventura	TORRASPAPEL S.A 14.300,00
57	37H	Monillo y La Pedrera	Cerecillo	Mª Carmen Larrañaga Gomez	800	Eucalipto blanco	225	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 21.905,00
58	38H	Monillo y La Pedrera	La Robla	Mª Carmen Larrañaga Gomez	800	Eucalipto blanco	225	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 20.250,00
59	43H	Monillo y La Pedrera	La Cabaña	Antonio Garma Barquin	2.350	Eucalipto blanco	291	Riesgo y Ventura	TRANSPORTES PUENTE IRUSTA, S.L 7.500,00
61	44H	Monillo y La Pedrera	Bayalisa	Amalia Acebal Iñigo	1.100	Eucalipto blanco	310	Riesgo y Ventura	BOSQUES DE TRANSMIERA S.L 8.000,00
11	29H	Remendon	Violedo	Ricardo Larena Angulo	1.115	Eucalipto blanco	233		PUENTE GARAY FORESTAL S.L 6.002,00
1	96C	Arza	Cuesta de Lendagua	Felix Landera Hervas	445	Eucalipto blanco	167	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 3.000,00

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

8	30H	Arza	Solamaza y Subida de Solamaza	Amelia Calera	350	Eucalipto blanco	97	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 2.500,00
9	31H	Arza	La Reboluca	Jose Muñoa Gutierrez	275	Eucalipto blanco	136	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 3.500,00
10	32H	Arza	Las Rozadas	Jose Muñoa Gutierrez	400	Eucalipto blanco	233	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 6.000,00
11	33H	Arza	Las Pedrachas	Jose Muñoa Gutierrez	700	Eucalipto blanco	252	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 6.500,00
12	34H	Arza	Rosel	Agapito Arispe Villariño	1.300	Eucalipto blanco	349	Riesgo y Ventura	FERNANDEZ BARCIA FORESTAL S.L 9.000,00
13	46H	Arza	Solamaza	Jose Manuel Gutierrez Landera	1.100	Eucalipto blanco	285	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 5.400,00
3	37E	Sierra de Pilas y la Peña	Campo las Tasugueras	Emerita y Matilde Puente Puente	1.450	Eucalipto blanco	327	Riesgo y Ventura	ALVAREZ FORESTAL,S.A 8.000,00
5	36F	Sierra de Pilas y la Peña	La Hornija	Ricardo Calera Sainz	875	Eucalipto blanco	183	Riesgo y Ventura	PUENTE GARAY FORESTAL S.L 8.500,00

6. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2017.

Guriezo, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2017/8355

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-8394 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Expediente 1610/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avda. de Cantabria, 3.
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono 942 831 235.
 5. Telefax 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es.
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 1610/2017.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Avda. de Cantabria nº 3.
 2. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de Prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 85300000.-Servicios de asistencia social y servicios conexos.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

d) Criterios de adjudicación:

1. Mejor precio/hora normal de contrato: 80 puntos El resto de las ofertas se asignarán de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: PM (Propuesta Mejor): 80 puntos P_i (Resto Ofertas) = $80 * PM / P_i$ 2.

2. Bolsa de horas para trabajos extraordinarios sin coste: 1 punto por cada 50 horas con un máximo de 10 puntos. Corresponderá a la Administración municipal la decisión de donde aplicar esta bolsa de horas.

3. Bolsa de horas de un integrador social: 1 punto por cada 20 horas de integrador social con un máximo de 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 92.554,42 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Neto 92.554,42 euros. Importe total 96.256,60 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio: De acuerdo al artículo 75.1 del RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se acreditará mediante el volumen de negocios del licitador relacionado con el sector del servicio de ayuda a domicilio, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato es decir que no sea inferior a 138.831,63 euros.

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 78.1 a) en la siguiente forma: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el sector del servicio de atención domiciliaria. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción.: Apertura sobre A (Documentación administrativa), y sobre B (Proposición económica).

b) Dirección: Avenida Cantabria nº 3.

c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 21 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2017/8394

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2017-8322 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón. Expediente AYT/125/2017.*

Convocatoria de licitación mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón en San Vicente de la Barquera (Cantabria) conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaria General.
- 2) Domicilio: C/ Alta, nº 10.
- 3) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera 39540.
- 4) Teléfono: 942 710 012.
- 5) Telefax: 942 712 251.
- 6) Correo Electrónico: secretaria@sanvicedelabarquera.es.
- 7) Dirección de internet en perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- c) Número de expediente: AYT/125/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Contrato de servicio de control de accesos, vigilancia, limpieza y pequeñas reparaciones o mantenimiento de la Casona del Cantón en San Vicente de la Barquera (Cantabria).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución y entrega: Conforme establece el pliego de condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Precio ofertado (Máximo 90 Puntos).

Se otorgará la puntuación máxima (90 puntos) al importe más bajo, calculando el valor del resto de las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mejor oferta} \times 90 / \text{Precio oferta a valorar}$$

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Mejoras sin coste económico para el ayuntamiento (Máximo 10 puntos).

Se propone como mejora (evaluable de forma automática, mediante criterios objetivos), por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, valorable con un máximo de diez puntos, lo siguiente:

- Oferta de una bolsa de mínimo 100 horas extra gratuitas anuales correspondientes a limpieza de las instalaciones, objeto de utilización por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a petición previa y expresa del mismo, para cualquier tipo de evento, etc.: 5 puntos.

- Oferta de sustitución de los partes en papel de trabajos por su introducción en una web server que deberá preparar el adjudicatario: 5 puntos.

La oferta con mayor número de horas se valorará con 5 puntos y el resto proporcionalmente. Sólo se valorarán las que incluyan un mínimo de 100 horas.

El compromiso de sustitución de los partes en papel de trabajos por su introducción en una web server que deberá preparar el adjudicatario se valorará con 5 puntos.

4.- Precio del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de:

El presupuesto base de licitación por un año de duración del contrato es de sesenta mil euros (60.000,00 €) más el IVA correspondiente, lo que supone un total de 72.600,00 euros.

El presupuesto base de licitación por dos años de duración del contrato es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) más el IVA correspondiente, lo que supone un total de 145.200,00 euros.

El presupuesto base de licitación por dos años de duración del contrato más el año de prórroga es de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) más el IVA correspondiente, lo que supone un total de 217.800,00 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se fija.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se especifica en la cláusula III.2.5 del pliego administrativo.

c) Otros requisitos.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y plataforma de contratación del estado, finalizando a las 14.30 horas del último día del plazo.

b) Modalidad de presentación. La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2.- Domicilio: Calle Alta, nº 10.

3.- Localidad y código postal: 39540 San Vicente de la Barquera.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

- f) Admisión de variantes.
- g) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dirección: Calle Alta, nº 10.
- c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.
- d) Fecha y hora: La apertura de las ofertas se realizará el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 12:30 horas.

9.- Gastos de anuncios: Con cargo al adjudicatario.

San Vicente de la Barquera, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2017/8322

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-8356 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales. Expediente 11/2256/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 14 de septiembre de 2017, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com.

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/2256/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año desde la formalización del contrato, nunca antes de la finalización del contrato vigente.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año de prórroga máximo.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 79.828,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 39.914,00 euros. Importe total 48.295,94 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. Cabe a efectos sustitutivos: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 (Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

g) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 meses desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/8356

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8331 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de licencias Microsoft. Expediente 5/2017.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras.
 - c) Número de expediente: 5/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.santander.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Licencias Microsoft.
 - c) Código nomenclatura CPV 48000000-8 paquetes de Software y sistemas de información.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 562.809,90 euros.

5. Presupuesto base de licitación, importe: 681.000 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 19 de julio de 2017.
 - c) Contratista: "Seidor S. A." con CIF A-08854929.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total 600.278,58 euros (IVA incluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: económica y técnicamente más conveniente.

Santander, 19 de septiembre de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8331

CVE-2017-8331

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8332 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de cinco autobuses articulados para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Expediente 33/2017.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de compras.
- c) Número de expediente: 33/2017.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.santander.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Autobuses articulados.
- c) Código nomenclatura CPV 34121100-2 Autobuses de servicio público.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 3.180.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación, importe: 3.847.800 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización: 20 de julio de 2017.
- c) Contratista: "Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte S. L.", con CIF A-33605148.
- d) Importe de adjudicación: Importe total 3.750.516 euros (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Económica y técnicamente más conveniente.

Santander, 19 de septiembre de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8332

CVE-2017-8332

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-8424 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bárcena de Pie de Concha, 20 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2017/8424

CVE-2017-8424

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2017-8361 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Las Presillas para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Las Presillas, 13 de septiembre de 2017.

La presidenta,
Silvia Blanco Vega.

2017/8361

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2017-8414 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llerana para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017 PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.190,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.484,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.674,50

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.089,50
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	755,00
6	Inversiones reales	1.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.674,50

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llerana, 20 de septiembre de 2017.

El presidente,
Miguel Ángel Laso Diego.

2017/8414

CVE-2017-8414

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-8380 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 2 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina del Banco de Santander en horario de 8:30 a 10:30 horas los martes y jueves, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 19 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2017/8380

CVE-2017-8380

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-8340 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del cuarto bimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto bimestre de 2017 (meses de julio y agosto de 2017).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de septiembre al 20 de octubre del presente ejercicio 2017, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 12 de septiembre de 2017.

La concejala delegada (DA 346/2015),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2017/8340

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-8357 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2017, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente al Agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 3º trimestre 2017, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de octubre de 2017 a 15 de diciembre de 2017.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/8357

CVE-2017-8357

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2017-8344 *Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, y convocadas mediante Resolución de 7 de junio de 2017.*

Visto el expediente referente a la convocatoria del año 2017 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (BOC número 69, de 12 de abril de 2016) y convocada por resolución de 7 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (extracto publicado en el BOC número 115, de 15 de junio de 2017, así como en la Base Nacional de Subvenciones con n.º de identificación 350241).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 6 de julio de 2017 se constituye en fecha 13 de julio de 2017, el Comité de Evaluación para revisar las solicitudes y la documentación presentada. Una vez analizada toda la documentación por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se requirió a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales cuyas solicitudes presentaban ausencia o insuficiencia de documentación para que subsanaran estas deficiencias en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril.

Transcurrido el mencionado plazo, con fecha 26 de agosto de 2017 se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, con el objeto de proceder a informar y evaluar los expedientes de subvención, previo estudio del informe de valoración técnica y económica emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril.

De acuerdo con el informe de los servicios técnicos, hay 12 solicitudes que incumplen con las bases de la convocatoria establecidas en la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, por haber obtenido subvención alguna entidad del mismo municipio en la convocatoria del año 2016. En concreto se trata de los municipios de Alfoz de Lloredo, Suances y Vega de Liébana y de las Juntas Vecinales de Riovaldeiguña, San Juan Raicedo, Lanchares, Mazandrero, Barrio, Entrambasaguas-La Lomba, Paracuelles y Soto Iruz.

Igualmente, de acuerdo con dicho informe, se han presentado 2 solicitudes que incumplen con el objeto y finalidad de las bases de la convocatoria establecidas en la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril. Así la Junta Vecinal de Requejo presenta una solicitud de subvención para realizar únicamente obras de urbanización sin que se plantee la rehabilitación de ningún edificio de titularidad pública y, el Ayuntamiento de Colindres presenta un proyecto para reparar unas viviendas lo que también está excluido del objeto de la subvención.

Finalmente, con fecha 13 de septiembre de 2017 el Comité de Evaluación emite Informe Motivado, una vez valorada toda la documentación presentada.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Este órgano instructor, a la vista del expediente y del informe motivado del Comité de Evaluación de 13 de septiembre de 2017, formula al amparo de lo previsto en el artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, la siguiente propuesta de resolución provisional:

1. Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes, actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el Anexo I de esta resolución. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril.
2. Proponer la desestimación de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales por los motivos que se indican en el Anexo II de esta resolución.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales interesados puedan formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril.

Santander, 14 de septiembre de 2017.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

ANEXO I					
ÚM.	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	OBRA	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
1	EL ASTILLERO	AYTO. EL ASTILLERO	REHABILITACIÓN CUBIERTA NAVE MUNICIPAL DE REMO	50.000,00	70,407
2	CABEZON DE LA SAL	AYTO. CABEZON DE LA SAL	REHABILITACIÓN DEL BLOQUE SUR DE TALLERES MUNICIPALES	59.955,50	67,587
3	CAMPOO DE EN MEDIO	AYTO. CAMPOO DE EN MEDIO	ADECUACION DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE	59.906,38	67,525
4	ESCALANTE	AYTO. ESCALANTE	REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL, RECUPERACION DE ENTORNO	58.467,91	67,42
5	HERRERIAS	AYTO. HERRERIAS	REHABILITACION Y AMPLIACION DE FERROTECA EN CADES	59.770,25	67,151
6	LIENDO	AYTO. LIENDO	REFORMA DE CENTRO DE INTERPRETACION EL BOSQUE	59.883,02	62,53
7	VALDALIGA	AYTO. VALDALIGA	REHABILITACION TALLER COCINA	59.983,52	62,106
8	PEÑARRUBIA	AYTO. PEÑARRUBIA	ADECUACION DE LOCAL PARA LA JUVENTUD EN CASA CONSISTORIAL DE PEÑARRUBIA	53.199,07	61,882
9	BARCENA DE PIE DE CONCHA	AYTO. BARCENA DE PIE DE CONCHA	REHABILITACION DE CUBIERTA	55.343,41	61,479
10	VILLACARRIEDO	AYTO. VILLACARRIEDO	REFORMA Y REHABILITACION DE CENTRO CULTURAL ABIONZO	54.932,09	61,275
11	VEGA DE PAS	AYTO. VEGA DE PAS	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO	56.797,50	61,147
12	LOS TOJOS	AYTO. LOS TOJOS	REHABILITACION INTEGRAL DE CUBIERTA, ASI COMO EJECUCION DE OTRAS INTGERVENCIONES MENORES, EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	60.000,00	60,58
13	LIMPIAS	AYTO. LIMPIAS	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA CASA CONSISTORIAL	49.744,33	59,222
14	RASINES	AYTO. RASINES	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ACCESIBILIDAD DEL TELECENTRO DE RASINES	18.731,25	58,777
15	CABEZON DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE CAHECHO	OBRA DE MEJORA DE ESCUELA	59.836,92	57,612
16	LUENA	AYTO. LUENA	REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN MIGUEL DE LUENA	59.982,93	57,51
17	ARREDONDO	AYTO. ARREDONDO	RECUPERACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA AMPLIACION DE OFICINAS Y ARCHIVO	59.722,54	57,464
18	NOJA	AYTO. NOJA	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y REFORMA DE LOCAL MUNICIPAL	59.923,54	57,119
19	SANTILLANA DEL MAR	AYTO. SANTILLANA DEL MAR	REHABILITACION DE EDIFICIO PARA FUTURO MUSEO DE CABALGATA DE REYES Y OTROS USOS	59.969,97	57,109
20	CORRALES DE BUELNA	AYTO. CORRALES DE BUELNA	REHABILITACION DE CUBIERTA EN SAN MATEO	60.000,00	57,018
21	VILLAFUFRE	AYTO. VILLAFUFRE	REFORMA CASA LOPE DE VEGA PARA USO DE ENTRO SOCIO CULTURAL	57.700,24	56,036
22	SANTIURDE DE REINOSA	AYTO. SANTIURDE DE REINOSA	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN LE AYTO. DE SANTIURDE DE REINOSA	59.981,72	55,51
23	GURIEZO	AYTO. GURIEZO	REPARACION DE CUBIERTA Y CARPINTERIA EXTERIOR EN ALBERGUE DE NOCINA	47.827,01	54,618
24	RUILOBA	AYTO. RUILOBA	REHABILITACION INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL	37.157,45	53,446
25	MERUELO	AYTO. MERUELO	REFORMA DE FACHADA DEL MUSEO DE LA CAMPANA	20.645,27	53,234
26	COMILLAS	AYTO. COMILLAS	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO CULTURAL EL ESPOLON	59.998,67	52,58
27	SOBA	JUNTA VECINAL DE HAZAS	REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE HAZAS DE SOBA	59.979,75	52,51
28	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA	REHABILITACION DE CUBERTA, ESCUELAS VIEJAS,	40.853,41	52,287
29	MIERA	AYTO. MIERA	REHABILITACION Y CONSERVACION DE LAS ESCUELAS DE MIRONES	59.554,26	52,195
30	RIOTUERTO	AYTO. RIOTUERTO	REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN EDIFICIO DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE SAN ANDRES	51.971,92	52,175
31	PENAGOS	AYTO. PENAGOS	RENOVACION DE CUBIERTA DE CENTRO CULTURAL DE SOBARZO	59.999,99	52,103
32	MIENGO	AYTO. MIENGO	REHABILITACION Y ADECUACION DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	60.000,00	52,004
33	VILLAESCUSA	AYTO. VILLAESCUSA	REFORMA Y ADECUACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL MATADERO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA COMO ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE	60.000,00	52,004
34	CIEZA	AYTO. CIEZA	REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL	26.590,02	50,853
35	RUESGA	AYTO. RUESGA	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	59.674,16	50,474
36	REINOSA	AYTO. REINOSA	REPARACIONES EN CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CONCHA ESPINA	59.998,34	50,103

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

ANEXO II					
NÚM.	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	OBRA	PUNTOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CAMPOO DE EN MEDIO	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LUDOTECA Y ASOCIACIÓN JUVENIL		NO CUMPLE EL ARTÍCULO 1 ORDEN OBR/2/2016
2	COLINDRES	AYTO. COLINDRES	REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA DE LOS MAESTROS		NO CUMPLE EL ARTÍCULO 1 ORDEN OBR/2/2017
3	ALFOZ DE LLOREDO	AYTO. ALFOZ DE LLOREDO	CONSERVACION, RENOVACION, REHABILITACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE EDIFICADO PUBLICO I		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
4	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL RIOVALDEIGUÑA	REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
5	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL SAN JUAN RAICEDO	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
6	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL LANCHARES	REACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA PARADA		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
7	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL MAZANDRERO	REHABILITACIÓN DE LA CASA CONCEJO		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
8	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL BARRIO	REHABILITACION DE CUBIERTA DE ANTIGUAS ESCUELAS		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
9	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA	REFORMA DE ANTIGUAS CASAS DE PASTORES DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
10	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL PARACUELLES	OBRAS EN LA CASA DEL CONCEJO		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
11	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL SOTO	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DE LA "CASA DE CONCEJO"		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
12	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL SOTO-IRUZ	REHABILITACION DE ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
13	SUANCES	AYTO. SUANCES	REHABILITACION EDIFICIO VESTUARIO CAMPO DE FUTBOL		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
14	VEGA DE LIEBANA	AYTO. VEGA DE LIEBANA	REFORMA DE ANTIGUA CASA CONSISTORIAL EN LA VEGA CON USO DE CENTRO SOCIO-CULTURAL		MUNICIPIO CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2016
15	CABEZON DE LA SAL	JUNTA VECINAL BUSTABLADO	REFORMA DE BIBLIOTECA Y LOCAL DE REUNION	60,52	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
16	CABEZON DE LA SAL	JUNTA VECINAL CARREJO	REPARACION Y FINALIZACION DEL ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA CARIDAD DE CARREJO	51,19	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
17	CABEZON DE LIEBANA	AYTO. CABEZON DE LIEBANA	REHABILITACION DE EDIFICIO PARA USO PUBLICO	53,03	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
18	CABEZON DE LIEBANA	JUNTA VECINAL LURIEZO	RESTAURACIÓN ESCUELA DEL PUEBLO	0,00	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
19	CAMPOO DE EN MEDIO	JUNTA VECINAL BOLMIR	REHABILITACION DE CENTRO CIVICO CULTURAL EN BOLMIR	60,88	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
20	HERRERIAS	JUNTA VECINAL CABANZON	REFORMA DE CASA ANTIGUA EN CABANZON	62,52	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
21	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	AYTO. SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL	30,10	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
22	SOBA	AYTO. SOBA	REHABILITACION DEL CENTRO CULTURAL Y TELECENTRO DE CASA TABLAS	40,43	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación
23	VALDALIGA	JUNTA VECINAL DE ROIZ	REFORMA DE CASA ANTIGUA EN ROIZ	52,52	OTRA ENTIDAD CON MAYOR Puntuación

2017/8344

CVE-2017-8344

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8362 *Resolución de la Orden SAN/16/2017, de 29 de marzo, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria en Cantabria durante el ejercicio 2017.*

Vista la Orden SAN/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria,

Vista la Orden SAN/16/2017, de 29 de marzo, por la que se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria en Cantabria durante el ejercicio 2017,

Vista la propuesta de resolución provisional realizada por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, como Órgano instructor,

Vista la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta n.º 2 (2.ª reunión del Comité de Valoración), con fecha 3 de agosto en las que se contemplan las reformulaciones presentadas por:

— Asociación Síndrome de Noonam de Cantabria (número de orden de solicitud 3). Guía de Comunicación, diagnóstico y Síndrome de Noonam.

— Asociación Síndrome de Noonam de Cantabria (número de orden de solicitud 4). Guía de logopedia y Síndrome de Noonam.

— Asociación Cántabra pro salud mental ASCASAM (número de orden de solicitud 10). XVI semana de cine y salud mental.

— Asociación Lupus de Cantabria. ALDEC (número de orden de solicitud 13). Campaña de divulgación del lupus, publicaciones y XX jornadas del lupus.

— Asociación PADUCAN (número de orden de solicitud 14). Talleres somos familia.

— Asociación Es Retina Asturias (número de orden de solicitud 19). Programa sobre retinopatías y baja visión: tu visión nos une en Cantabria.

RESUELVO

1.- Desestimar las solicitudes realizadas por las asociaciones o entidades que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

5. Asociación Síndrome de Noonan de Cantabria.

Solicita el proyecto: Cuento solidario Síndrome de Noonan.

Excluida porque incumple:

El artículo 1. Objeto. Es una actividad de interés educativo, no es sanitaria.

El artículo 4. 2.a) la competencia fundamental le corresponde a otro departamento de la Administración.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

9. Fundación ACORDE.

Solicita el proyecto: Planificación, organización y ejecución de las IV jornadas patología dual. Adicciones y otros trastornos mentales.

Excluida porque incumple el artículo 3.1 "Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las Asociaciones de pacientes...".

La fundación ACORDE no es una Asociación. La Fundación y la Asociación son formas jurídicas distintas, su constitución y funcionamiento son distintos.

11. Caminando: Asociación de daño cerebral adquirido de Cantabria.

Solicita el proyecto: Programa de ayuda al familiar y/o cuidador preservando su estabilidad física y/ o psicológica.

Excluida. Presentó escrito de renuncia el 16 de junio, número de registro de entrada 7840.

21. Asociación Pontesano contra la Obesidad.

Solicita el proyecto: Unidad de Atención a la Obesidad de Torrelavega.

Excluida porque incumple el artículo 3.1.a) Tener prevista la realización de actividades de interés sanitario, de carácter no asistencial...

Queda excluida porque la actividad propuesta es asistencial.

22. Asociación Cántabra de Enfermedades Neuromusculares.

Solicita el proyecto: Aprendiendo sobre enm. ayudas técnicas.

Excluida porque incumple:

Artículo 4.2.a) "las actividades o programas cuya ejecución y competencia fundamental correspondan a otros departamentos de la Administración...".

Desde el punto de vista sanitario, las ayudas técnicas se prescriben y financian por el Servicio Cántabro de Salud.

El ICASS, a través de uno de sus centros, realiza las funciones del proyecto solicitado.

Artículo 4.2.b) "...que ya estén atendidos en los conciertos, celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus Organismos Autónomos" La asociación tiene firmado un convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria cuyo objeto es la realización de programas de atención a personas con enfermedades neuromusculares y a sus familias. Se considera que la actividad de este proyecto es una pauta que se debe dar al paciente dentro de las actividades firmadas en el convenio.

23. Fundación Obra San Martín.

Solicita el proyecto: "Espacio familia". Actividades formativas de interés sanitario dirigidas a la capacitación y empoderamiento de familias de personas con discapacidad y otras condiciones crónicas asociadas.

Excluida porque incumple el artículo 3.1 "Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las Asociaciones de pacientes...".

La Fundación Obra San Martín no es una Asociación. La Fundación y la Asociación son formas jurídicas distintas, su constitución y funcionamiento son distintos.

26. Caminando: Asociación de daño cerebral adquirido de Cantabria.

Solicita el proyecto: Programa envejecimiento activo y prevención de las situaciones de dependencia en personas con enfermedades neurodegenerativas y daño cerebral.

Excluida. Presentó escrito de renuncia el 16 de junio, número de registro de entrada 7840.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

2.- Conceder las subvenciones a las siguientes Asociaciones para el desarrollo de los programas señalados:

N.º	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBV. SOLI-CITADA	SUBV. CONCE-DIDA
1	G39332465	ASOCIACIÓN CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	CURSO EN DRENAJE AUTÓGENO PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA	77	3.000,00	2.250,00	2.075,92
2	G39754288	ASOCIACION SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	TRIPTICO SINDROME DE NOONAN	24	900,00	500,00	500,00
3	G39754288	ASOCIACION SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	GUÍA COMUNICACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y SÍNDROME DE NOONAN	22	593,12	593,12	593,12
4	G39754288	ASOCIACION SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	GUÍA LOGOPEDIA Y SÍNDROME DE NOONAN	20	539,20	539,20	539,20
6	G39453303	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES	LANATERAPIA	43	1.395,13	1.100,00	1.100,00
7	G39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER DE MINDFULNESS PARA PACIENTES DE LARGA EVOLUCIÓN	69	3.600,00	3.600,00	1.860,24
8	G39603055	ADANER CANTABRIA	EL EJERCICIO COMO COMPLEMENTO A UNA LIMENTACIÓN SALUDABLE	33	2.220,00	2.220,00	889,68
10	G39241831	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	XVI SEMANA DE CINE Y SALUD MENTAL	72	8.463,62	1.941,12	1.941,12
12	G39037445	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON (ALCER)	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL	62	2.300,00	2.000,00	1.671,52
13	G39417019	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA (ALDEC)	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL LUPUS: DÍA MUNDIAL DEL LUPUS, PUBLICACIONES Y XX JORNADAS DE LUPUS	51	5.400 ,00	1.374,96	1.374,96
14	G39767942	ASOCIACION PADUCAN	TALLERES "SOMOS FAMILIA"	64	3.445,44	1.725,44	1.725,44
15	G39557590	APTACAN	PROYECTO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE GRUPO	53	17.000,00	5.200,00	1.428,88
16	G39557590	APTACAN	EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	51	6.000,00	2.000,00	1.374,96
17	G39557590	APTACAN	ESCUELA DE PADRES APTACAN	61	5.900,00	4.300,00	1.644,56
18	G39557590	APTACAN	PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN SISTEMÁTICA COMO APROX. CONTEXTO SANITARIO CCEE EL MOLINO	66	3.400,00	2.400,00	1.779,36
19	G33231465	ASOCIACIÓN ES RETINA ASTURIAS	PROGRAMA SOBRE RETINOPATÍAS Y BAJA VISIÓN: "TU VISIÓN NOS UNE EN CANTABRIA"	35	1.343,60	943,60	943,60
20	G39370663	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ACDEM)	YOGA COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONA EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	43	2.480,00	2.100,00	1.159,28

CVE-2017-8362

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

N.º	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBV. SOLI-CITADA	SUBV. CONCE-DIDA
24	G39733852	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	APOYO A FAMILIAS EN RED EN SUS ENTORNOS	46	2.700,00	2.000,00	1.240,16
25	G39434352	ASOCIACION DE CELIACOS DE CANTABRIA	EL PACIENTE CELIACO: VISUALIZANDO EL BUEN MANEJO DE SU ENFERMEDAD	51	1.149,50	1.149,50	1.149,50
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2017							24.991,50

3.- Disponer un gasto por importe de veinticuatro mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (24.991,50 euros), para el pago de dichas subvenciones a las asociaciones señaladas y por los importes relacionados, con cargo a la partida 10.04.311N.481.04 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria e Interesados.

Santander, 18 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/8362

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-8320 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo correspondientes al ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 361867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

El empresario deberá tener su domicilio social o el centro de trabajo en el municipio.

Deberán haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno o varios trabajadores que supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores.

Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa e trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.

El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo.

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.

Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.

La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.

Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

— Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

— Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.

— Alta en la Seguridad Social como empleador.

— Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 1.000 euros.

CVE-2017-8320

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

- Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada.
- Licencia de apertura del centro de trabajo.
- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

- Documento de identidad de la persona o personas contratadas.
- Acreditación de la situación de desempleo.
- Contrato de trabajo.
- Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, Acreditación de Incapacidad Permanente Total, en su caso.
- Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con ésta, así como sus características (tipo de contrato, periodo, cualificación del personal etc).

Programa II.- Ayudas al empleo autónomo. Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad. Para poder acceder a la subvención el beneficiario deberá de acreditar que el inicio de la actividad subvencionada se ha producido en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma.

El beneficiario deberá acreditar un desembolso superior a 6.000 euros en bienes de inversión y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Acreditación de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario -

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención, importe solicitado y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

— Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

— Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.

— Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.

— Alta en Seguridad Social como empleador.

— Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 1.000 euros.

— Licencia de apertura del centro de trabajo.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

— Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

— Liquidaciones trimestrales de IVA presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

— Memoria de gastos de Io establecimiento a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales.

— Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos.

En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad.

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el establecimiento del régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre sí.

Tercero.- Bases reguladoras.

Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo correspondientes al ejercicio económico 2017 publicadas en el BOC nº 160, de 21 de agosto de 2017.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Renedo de Piélagos, 14 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/8320

CVE-2017-8320

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8113 *Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo rústico de caseta de aperos en La Espina.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de caseta de aperos de unos 40 m² en La Espina, pol. 16, parc. 17, del municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Alejandro Bengoechea Fernández, se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 8 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8113

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2017-8239 *Información pública de solicitud de autorización para almacén agrícola en polígono 48, parcela 69, en suelo rústico de Soba.*

Por Lorena Mazpule Llamosas con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Valcaba 9, 39806, Soba (Cantabria), en nombre y representación de Las Luncias S. C. con CIF J39809850 se ha solicitado autorización para construcción de almacén agrícola en polígono 48, parcela 69, en suelo rústico de Soba de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 7 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2017/8239](#)

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2017-6628 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de almacén y silos en granja de ganado vacuno lechero, para resguardo de forraje y maquinaria agrícola en sitio de Cudaña, en Labarces.*

Por la sociedad DOVANEIA, S. L. se ha solicitado autorización para la construcción de almacén y silos en granja de ganado vacuno lechero, para resguardo de forraje y maquinaria agrícola en la parcela con la referencia catastral 39091A022000010000PL, que está clasificada como suelo rústico sometido al régimen de especial protección y que se encuentra en el sitio de Cudaña, en Labarces (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 7 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2017/6628

CVE-2017-6628

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2017-8292 *Información pública de solicitud de rehabilitación de edificio para vivienda, en suelo no urbanizable de Riolastras (Secadura).*

Doña Silvia Mazas Calleja, ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para rehabilitación de edificio para vivienda, en suelo no urbanizable de Riolastras en el pueblo de Secadura, en la parcela 60, del polígono 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 11 de septiembre de 2017.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2017/8292](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-8036 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación Peñas Negras - Primera Fracción - 1, número 16363-11.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Canteras y Hormigones Santander, SL (HORMISA), titular de la concesión de explotación, de caliza, denominada Peñas Negras-1ª Fracción-1, número 16363-11.

Denominación y número: Peñas Negras-1ª Fracción-1-Demasía A, número 16363-21.

Términos municipales: Piélagos, Camargo y Santa Cruz de Bezana.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada Peñas Negras-1ª Fracción-1, número 16363-11 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Meridianos: 03º 55´ 00" y 03º 55´ 20"

Paralelos: 43º 24´ 00" y 43º 24´ 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/8036

CVE-2017-8036

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-8034 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación El Cubo-Primera Fracción, número 16595-01.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Canteras y Hormigones Santander, SL (HORMISA), titular de la concesión de explotación, de caliza, denominada El Cubo-1ª Fracción, número 16595-01.

Denominación y número: El Cubo-1ª Fracción-Demasía A, número 16595-11.

Términos municipales: Piélagos, Camargo y Santa Cruz de Bezana.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada El Cubo-1ª Fracción, número 16595-01 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Meridianos: 03º 55´ 00" y 03º 55´ 20"

Paralelos: 43º 24´ 00" y 43º 24´ 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/8034

CVE-2017-8034

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-8035 *Declaración y demarcación para demasía minera de concesión de explotación El Cubo-Segunda Fracción, número 16595-02.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) del Gobierno de Cantabria ha iniciado el procedimiento para la declaración y demarcación del registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Peticionario: Canteras y Hormigones Santander, SL (HORMISA), titular de la concesión de explotación, de caliza, denominada El Cubo-2ª Fracción, número 16595-02.

Denominación y número: El Cubo-2ª Fracción-Demasía A, número 16595-12.

Términos municipales: Camargo.

Designación de la superficie solicitada: Terreno franco y no registrable existente entre los límites de la concesión de explotación denominada El Cubo-2ª Fracción, número 16595-02 y las coordenadas geográficas siguientes (sistema de referencia ETRS89):

Meridianos: 03º 54´ 40" y 03º 55´ 00"

Paralelos: 43º 23´ 40" y 43º 24´ 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 (apartado a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2017/8035

CVE-2017-8035

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-8382 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado Carretera de Celis a La Florida, conexión desde la carretera CA-181 hasta la cueva El Soplao. Término municipal de Rionansa.*

En virtud de lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la correspondiente resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones del proyecto que a continuación se relaciona, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/información ambiental/decretos, órdenes y anuncios en materia ambiental](http://www.medioambientecantabria.es/información_ambiental/decretos_órdenes_y_anuncios_en_materia_ambiental)).

— Carretera de Celis a La Florida - Conexión desde la Carretera CA-181 hasta la cueva El Soplao. T.M. Rionansa.

Santander, 20 de septiembre de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2017/8382

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-8318 *Resolución por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Montaña Oriental Costera.*

ANTECEDENTES

El artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria determina que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

La Ley de Cantabria, 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza crea la Red de Espacios Naturales Protegidos, cuyo objetivo es configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad.

La política regional en materia de conservación y gestión de la biodiversidad considera a los espacios naturales protegidos como hitos destinados a conservar una muestra de los hábitats, paisajes, formaciones geológicas y ecosistemas terrestres acuáticos y marinos suficientemente representativa y coherente, además de proteger aquellas áreas y elementos naturales de carácter biótico o abiótico que presenten un interés singular desde el punto de vista cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo o contribuyan al incremento del conocimiento científico.

Con esos objetivos, la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, en coherencia con la legislación básica estatal (Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) consagra a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como el instrumento básico encargado, entre otros objetivos, de la definición del estado de conservación de los recursos y ecosistemas y del señalamiento de los regímenes de protección que procedan. El inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de dichos Planes conlleva una serie de efectos jurídicos destinados a asegurar la conservación de los valores que están siendo objeto de evaluación, de forma que sea factible aplicar, cuando el Plan esté en vigor, las figuras de protección que, en su caso, se establezcan en dicho Plan.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria tiene como objetivo configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados, que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad. La contribución de la Red a la conservación de la biodiversidad regional dependerá de la coherencia interna de cada Espacio, de su cobertura cuantitativa y cualitativa y de su integración con el resto del territorio.

Analizando la Red, se observa una carencia en cuanto a la representatividad de zonas costeras con gran relevancia paisajística formadas por importantes relieves de carácter calcáreo sobre los que se desarrollan importantes extensiones de masas forestales de encinas. Los maticos del Monte Candina, Monte Arza y Cerrredo, en la costa oriental de la región, suponen uno de mejores ejemplos de este tipo de paisajes en el que además existen otras singularidades de gran valor natural como los grandes acantilados sobre los que se asientan buitreras costeras únicas en Europa y nidifican especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, o entornos geomorfológicos de gran interés, como el sistema de dunas remontantes de Sonabia o el diapiro de Liendo.

Por todo ello, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación ha considerado necesario iniciar la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Montaña Oriental

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Costera según se establece en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

PRIMERO.

Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) de la Montaña Oriental Costera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de Naturaleza.

SEGUNDO.

El espacio objeto de ordenación y los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el PORN se describen en los Anexos I y II de la presente Resolución, y abarcan una superficie de 2.585,17 hectáreas, incluyendo terrenos de los Términos Municipales de Liendo, Castro Urdiales, Laredo y Guriezo.

TERCERO.

Los objetivos y contenidos del PORN, serán los descritos en los artículos 17 y 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en los artículos 56 y 57 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. La documentación del mismo será la descrita en el artículo 58 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

CUARTO.

El procedimiento de elaboración y aprobación del PORN se regirá por lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

QUINTO.

Durante la tramitación del PORN y hasta su aprobación definitiva, será de aplicación el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, no pudiendo realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del mismo.

SEXTO.

Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación del PORN y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión en suelo calificado como rústico que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Dirección General del Medio Natural. Dicho informe, que sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior, deberá ser emitido en el plazo de tres meses, quedando entretanto en suspenso el plazo máximo legal para resolver y notificar según lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

Santander, 14 de septiembre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2017-8318

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ESPACIO NATURAL MONTAÑA ORIENTAL COSTERA

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley de Cantabria, 4/2006 crea la Red de Espacios Naturales Protegidos y establece siete figuras de protección, incluyendo como una tipología de Espacio Protegido las zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria tiene como objetivo configurar un conjunto suficiente y coherente de sistemas naturales interconectados, que aseguren la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad. La contribución de la Red a la conservación de la biodiversidad regional dependerá de la coherencia interna de cada Espacio, de su cobertura cuantitativa y cualitativa y de su integración con el resto del territorio. Analizando la Red, se observa una carencia en cuanto a la representatividad de zonas costeras con gran relevancia paisajística formadas por importantes relieves de carácter calcáreo sobre los que se desarrollan importantes extensiones de masas forestales de encinas. Los macizos del Monte Candina, Monte Arza y Cerredo, en la costa oriental de la región, suponen uno de mejores ejemplos de este tipo de paisajes en el que además existen otras singularidades de gran valor natural como los grandes acantilados sobre los que se asientan buitreras costeras únicas en Europa y nidifican especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, o entornos geomorfológicos de gran interés, como el sistema de dunas remontantes de Sonabia o el diapiro de Liendo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

El ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Montaña Oriental Costera se caracteriza por la presencia de los macizos calcáreos de Candina y Cerredo, que ocupan buena parte del municipio de Liendo, así como partes de Guriezo, Castro Urdiales y Laredo, alcanzando una extensión de 2.585,17 hectáreas. Estos macizos se diferencian fuertemente del entorno y ofrecen acusados contrastes con él (estuario del Agüera enclavado entre ambos macizos, depresión de Liendo al oeste, y relieves alomados de Castro Urdiales y Guriezo al sur). Además, estos dos macizos se asocian íntimamente con el borde costero, particularmente el macizo de Candina conecta con un extenso frente costero de más de 6 Km, al que condiciona grandemente desde el punto de vista morfológico. Por su parte, el macizo de Cerredo finaliza por su borde norte en un frente costero que supera los 5 Km, de naturaleza acantilada y esencialmente calcárea, aunque en este caso los elementos antrópicos de poblamiento e infraestructurales están también presentes. De cualquier modo y como norma general, la relativamente alta ocupación humana del entorno se ve drásticamente limitada en el dominio calcáreo de los macizos, donde el grado de naturalidad y singularidad, con la presencia de importantes valores naturales, algunos verdaderamente únicos, puede justificar sobradamente su protección.

2.1.- Relieve

El macizo de Candina está conformado íntegramente por calizas urgonianas cretácicas y alcanza casi los 500 metros de altitud (483 m en la cumbre de Solpico, 486 m en Candina). Este macizo constituye el elemento central del ámbito del PORN, y se extiende desde el borde costero al norte, hasta internarse en Guriezo al sur. Puede dividirse en dos sectores determinados por la CN-634 y la Autopista A-8, que cruzan el macizo aproximadamente por su centro, en dirección este – oeste. Mientras, el sector norte, es el más agreste y elevado, con extensas áreas de roquedo desnudo y contando además con un borde costero en el que los acantilados alcanzan hasta 300 metros de altura. El sector sur, en el Monte Arza, presentando características similares como macizo kárstico, cuenta con relieves menos enérgicos y predomina el encinar sobre los roquedos calcáreos. En cualquier caso, las manifestaciones del exokarst son generalizadas en todo el macizo.

Siguiendo la costa hacia el oeste, el ámbito se prolonga hasta internarse en el municipio de Laredo, también con total dominio calcáreo, aunque en esta zona la disposición estructural y la presencia de litologías diversas condiciona la morfología del borde costero, con alternancia de acantilados, playas y ensenadas e importantes procesos geomorfológicos, entre los que destaca el diapiro de Liendo.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Destaca también en el extremo noreste la Playa de Sonabia, con un sistema dunar asociado de características únicas en Cantabria.

La presencia de este macizo calcáreo de casi 500 metros de altura sobre el mismo borde costero, con una elevada intrusión visual, confiere al mismo un marcado carácter de hito paisajístico, siendo este uno de sus rasgos distintivos más destacables.

Separado del macizo de Candina por el estuario del río Agüera, se alza en el sector oriental del ámbito del PORN el macizo de Cerredo. Este macizo calcáreo, constituido igualmente por calizas urgonianas cretácicas, es una de las mayores elevaciones que se levantan junto al mar de la península ibérica. Alcanzando una altitud superior a los 640 metros en el alto de Cerredo, constituye un hito paisajístico de primer orden, dominando buena parte de la costa de Cantabria y del País Vasco, e incluso de grandes áreas del interior. Destacan también en este macizo las manifestaciones exokársticas que se acompañan por extensas masas de encinar y la presencia de hayedos en la parte más elevada, hecho este muy destacable por la inmediata proximidad del mar. Este macizo limita al norte con un extenso borde costero de más de 5 Km, de naturaleza calcárea y margosa, y morfología acantilada y recortada, que alcanza alturas más moderadas que en el sector de Candina.

2.2.- Clima

El clima imperante en la zona es el propio de la costa de Cantabria, típicamente oceánico, con precipitaciones superiores a los 1.200 mm anuales y con temperatura media anual entorno a los 14°C, sin grandes oscilaciones térmicas y sin sequía estival. Las precipitaciones se reparten a lo largo de todo el año, siendo los meses más lluviosos los correspondientes a la transición otoño invierno (noviembre y diciembre) y a la primavera (abril), mientras que los meses de junio, julio y agosto son los menos lluviosos, sin poder ser calificados como secos.

Las características climáticas son un condicionante básico de los rasgos de la zona, ya que las abundantes precipitaciones y las temperaturas suaves influyen decisivamente en la intensidad de los procesos kársticos y en la cobertera vegetal.

2.3.- Vegetación

El gradiente altitudinal que presenta la zona, así como su localización costera, favorece la presencia de una variedad de formaciones vegetales importante.

En el borde costero se localizan diferentes tipos de vegetación adaptados a las limitantes condiciones físicas que se dan en estos ámbitos, así sobre los grandes acantilados del Monte Candina se asienta la vegetación halocasmofítica, con su típica distribución en fajas altitudinales con especies adaptadas a diferentes niveles de salinidad, y en la playa y dunas de Sonabia, están presentes diferentes series de vegetación que se distribuyen sobre las dunas primarias y secundarias siendo las especies dominantes la grana de la arena (*Elymus Farctus*) y el barrón (*Ammophila arenaria*).

En la zona interior, sobre los relieves calcáreos, se localiza una extensa superficie de encinar, en la que, además de la encina (*Quercus Ilex*), están presentes otras especies perennes como el laurel (*Laurus nobilis*), madroño (*Arbutus unedo*), labiérnago (*Phillyrea latifolia*), acebo (*Ilex aquifolium*) y aladierno (*Rhamnus alaternus*), acompañados en las zonas de dolinas con suelos más potentes por especies caducifolias como el majuelo (*Crataegus monogyna*), el endrino (*Prunus spinosa*) y el mostajo (*Sorbus aria*).

En las zonas culminantes en el interior de las profundas hoyas existen ejemplares aislados de gran porte de haya (*Fagus sylvatica*) y tejo (*Taxus bacata*). En el macizo de Cerredo la presencia de hayas es abundante en los sectores más elevados, llegando a constituir considerables masas boscosas en las dolinas más importantes.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

2.4.- Fauna

Los abundantes y escarpados cantiles existentes en la zona, albergan una importante comunidad de aves rupícolas que destaca, tanto por la diversidad de especies que la componen, como por su localización costera. En los acantilados del Monte Candina nidifica una importante colonia de buitre leonado (*Gyp fulvus*) compuesta por más de un centenar de parejas nidificantes. Acompañando a los buitres, también se reproducen en estos cantiles: el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrhocorax*) y la chova piquigualda (*Pyrhocorax graculus*).

El entorno de las playas de Sonabia y Santa Justa y los pequeños islotes, como los existentes en Cabo Cebollera, es utilizado como zona de alimentación y descanso por aves marinas, siendo las más abundantes la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*) y el cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*).

En el extenso encinar situado al sur de la autovía A-8, en el Monte Arza, esta presenta una amplia comunidad faunística formando parte de ella, desde aves forestales como el azor (*Accipiter gentilis*), el alcotán (*Falco subbuteo*) el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*), el chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), la lechuza (*Tyto alba*), el autillo (*Otus scops*), el mochuelo europeo (*Athene noctua*) y el cárabo común (*Strix aluco*), el arrendajo (*Garrulus glandarius*) o el cuervo (*Corvus corax*), pasando por mesocarnívoros como el zorro (*Vulpes vulpes*), la marta (*Martes martes*), la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*) y la gineta (*Genetta genetta*), hasta grandes mamíferos como el corzo y el jabalí cuya abundancia se ha incrementado en la zona en las últimas décadas.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES

La descripción de los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se detalla a continuación, en el sentido de las agujas del reloj:

Límite Norte.

El límite del ámbito territorial por el norte queda determinado por el borde costero, comenzando al oeste en el término municipal de Laredo bajo el paraje de El Águila, y siguiendo por la punta Irio hasta la ensenada Erillo, donde comienza el término municipal de Liendo. Seguidamente pasa por la punta de El Ahorcado, la playa de San Julián y ensenada de la Yesera, incluyendo los islotes existentes frente a la línea de costa. Continúa hacia los acantilados del Monte Candina pasando por El Orao y la punta de Yesera, llegando a la Playa de Valdearenas o Playa de Sonabia. Ya en el término municipal de Castro Urdiales continúa por los acantilados bajos de Punta Lanzadoiro hasta alcanzar la Punta de Sonabia o Cabo Cebollero. Desde aquí, siguiendo una línea recta, alcanza el extremo norte de la punta de Islares. Continúa en dirección este por el borde costero a lo largo de más de 5 Km de acantilados recortados pasando por La Hermosa, Peña Aislada, La Code, El Portillo, la Punta de Cerdigo y llega finalmente a El Campete y la desembocadura del arroyo de Allendelagua.

Límite Este.

Desde este punto remonta el curso de este arroyo hasta alcanzar la plataforma de la CN-634. Sigue esta carretera a continuación por el borde norte de la plataforma determinada por la BTA-2010 a lo largo de 1,3 Km en dirección Santander hasta alcanzar el Arroyo de Cerdigo. Seguidamente remonta el curso del arroyo en dirección sur pasando bajo la autopista A-8. El límite continúa remontando en dirección sur, siguiendo el cauce del arroyo de Cerdigo hasta su cabecera, alcanzando finalmente el collado que separa la Sierra de Hoz del Alto de Cerredo. Aquí alcanza el límite su cota más alta, 560 m.

Límite Sur.

Desde este collado, el límite sigue el cauce del arroyo que desciende hacia la gran dolina de Linares. Cerca de la cota mínima de la dolina, el límite remonta otro arroyo que se une al anterior hasta alcanzar un sendero reflejado en la BTA-2010. Sigue este sendero en dirección oeste hasta alcanzar el arroyo que desciende hacia el enlace de la autopista A-8 de El Pontarrón. Al alcanzar la curva hipsométrica de 260 metros de la BTA-2010, sigue esta curva en dirección oeste y luego norte, a lo largo de unos 360 metros. Alcanza una vaguada poco marcada que desciende hacia el noroeste y la sigue por su eje, que se va pronunciando más con la presencia de un pequeño arroyo. La vaguada discurre directamente bajo los escarpes calcáreos occidentales del macizo de Cerredo. El límite sigue el arroyo hasta que este pasa bajo la CN-634, siguiendo esta hacia el suroeste por el borde de la plataforma que flanquea el estuario del río Agüera. Seguidamente bordea por el norte un camping y una zona de pastizal junto al enlace de la autopista A-8 de El Pontarrón, siguiendo delimitación de marisma conforme a la BTA-2010. Seguidamente discurre por el borde occidental de la plataforma de la CN-634, ahora en el término municipal de Guriezo, pasando bajo el viaducto de la autopista A-8. En El Pontarrón discurre primero por la delimitación de marisma y después por el límite parcelario con la misma, siempre conforme a la BTA-2010. Seguidamente discurre por el borde norte de la plataforma del puente de la CN-634 sobre el río Agüera, pasando a seguir en dirección norte la curva hipsométrica de 5 metros según la BTA-2010, pasando nuevamente al término municipal de Castro Urdiales, hasta Oriñón. Rodea este núcleo por el borde parcelario determinado por la BTA-2010 que le separa de la zona de estuario, primero en dirección sureste, y luego noreste pasando sobre el escarpe delimitado por la BTA-2010 que delimita la zona inundable. En el paraje de Mazueco sigue un sendero que enlaza con el extremo norte del centro socio-cultural. Desde aquí discurre por el límite que separa la zona urbanizada y el espacio dunar, hasta alcanzar la carretera local que une Sonabia con la CN-634. Discurre en dirección sur por este vial, internándose a partir del paraje de La Serna en el término municipal de Liendo. Seguidamente, por el mismo vial, alcanza el paso del mismo bajo la autopista A-8. Desde aquí, el límite asciende recto hasta pasar junto a una cabaña en la ladera este del Alto Fermedal (229 m), dejándola a la derecha. Continúa por el límite de la vegetación arbórea hasta llegar a una vivienda situada en el Hoyo Juyo, siguiendo después la pista de acceso a esta vivienda. Llega seguidamente a un cruce con otra pista, girando a la izquierda, o sur, por la nueva pista. Siguiendo esta pista el límite se interna

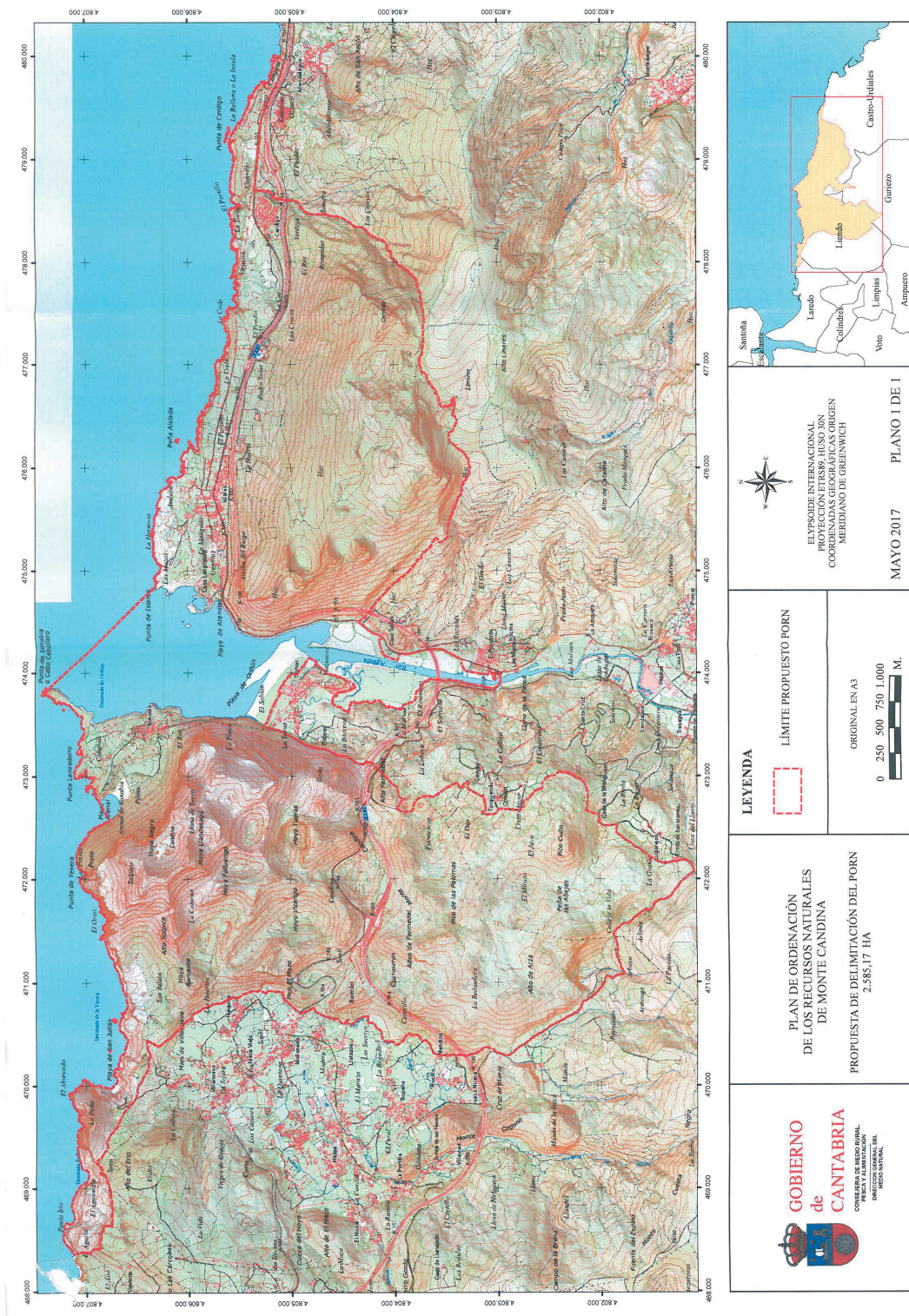
MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

en el término municipal de Guriezo, y unos metros antes de alcanzar el paraje de Cayuso llega a otro cruce tomando la pista de la derecha. Por esta nueva pista bordea el núcleo de Torquiendo primero por el norte y luego por el oeste, dejando a la izquierda una entrada al núcleo. Llegando al paraje de Llosa Mayor, donde la pista, ahora asfaltada, toma dirección este, el límite la abandona por la derecha, siguiendo el límite entre las praderías y la vegetación arbórea o bien matorral. En el borde sur de las praderías, el límite continúa hacia el suroeste siguiendo la curva de nivel de 235 metros de la BTA-2010. Seguidamente desciende la ladera en dirección S-SE, bordeando por el oeste una plantación de eucaliptos hasta alcanzar un nuevo vial asfaltado, que sigue hacia la derecha (oeste) pasando junto a la Casa de La Braña. Continuando por este vial llega a un cruce siguiendo el vial de la derecha, que pasa por la parte alta del núcleo de Lugarejos y pasa junto a la ermita de San Mamés, que deja a la izquierda. Continúa por este vial en dirección sur, trazando un largo lazo desde dirección sur hasta dirección noroeste.

Límite Oeste.

El vial alcanza el paraje de Calleja La Vida, donde toma dirección oeste y, pasando nuevamente al término municipal de Liendo, bordea la gran dolina situada bajo los escarpes de la Peña de Las Abejas (339 m). Sigue por el vial en dirección noroeste por la mies de Manás. El vial asfaltado gira en dirección norte y al alcanzar una edificación situada en el borde este del vial, el límite la bordea por la derecha y abandona el citado vial para alcanzar el cauce de un arroyo innominado que sigue aguas abajo pasando bajo la autopista A-8. Cuando el arroyo pasa bajo el vial que une Iseca Nueva con Mendina el límite sigue este vial hacia la derecha (este) pasando por el núcleo de Mendina. Seguidamente, al girar el vial hacia el norte, el límite toma un camino de mies a la derecha, hacia el noreste, bordeando las praderías por el este y por la base de la ladera hasta alcanzar un pronunciado meandro del Arroyo de Rocillo, siguiendo el cauce aguas abajo a partir de este punto. El límite continúa por el cauce tras unirse este con el del Arroyo de Hazas, y cruza la CN-634. Desde este punto, el límite sigue el cauce del arroyo de Hazas en dirección noreste, bajo el Pico El Mazo, hasta llegar al poner o sumidero de Liendo. En la confluencia con el ramal norte del Arroyo de Hazas el límite toma este último siguiéndolo unos metros aguas arriba, girando después hacia el noreste, en dirección a la peña, hasta la curva de nivel de 25 metros de la BTA-2010, que sigue en dirección norte junto a Isequilla y después en dirección noroeste hasta pasar junto a unas viviendas en el extremo norte de la Mies de Las Huertas. En este punto el límite toma una cambera vecinal que asciende por la ladera en dirección noroeste. Tras girar al norte, el camino alcanza un vial asfaltado unos metros al este de la Ermita de San Julián, girando el límite a la izquierda (oeste) y siguiendo este vial, que pasa al sur de la Ermita. Llega a un cruce y el límite sigue el vial asfaltado de la derecha hasta que éste alcanza la carretera que une Villanueva con la playa de San Julián. El límite continúa unos metros hacia el oeste por esta carretera, para desviarse seguidamente a la izquierda por una pista que lleva al antiguo funicular minero situado en el borde acantilado. Desde este punto, el límite sigue el borde acantilado hacia el oeste, y junto al bloque calcáreo de El Montecillo llega al Término Municipal de Laredo. Continúa por el borde acantilado sobre El Aguamala hasta el paraje de El Águila. Desde el alto de 200 metros de altura desciende por la cresta hacia el norte enlazando con un camino que sigue a la derecha y después entre los matorrales y el roquedo, vaguada abajo, hasta el borde del acantilado inferior, enlazando con el punto inicial de la descripción.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186



2017/8318

CVE-2017-8318

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-8342 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Reinosa, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Reinosa, 12 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/8342

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-7327 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en centro deportivo de pádel en las naves 01, 17-21 del Parque Empresarial Besaya. Expediente 936/2017.*

"Pafesa Gestión S. L." ha presentado solicitud de licencia de "actividad para bar en centro deportivo de pádel" existente en las naves 01, 17-21 del Parque Empresarial Besaya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 4 de agosto de 2017.

El alcalde,
Pablo Diestro Egúren.

[2017/7327](#)

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-6895 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería-restaurante en Plaza Viales, 11. Expediente URB 2017/203.*

Por D./Dña. Iglesias Ruisánchez Luisa S. L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante en Plaza Viales, Nº 11, bajo, Izda. Suances, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 12 de julio de 2017.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2017/6895

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-8391 *Notificación de decreto número 273/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 79/2017 a instancia de doña Rosario Díez Barquín frente a "Radako 2016 SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 273/2017

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas. En Santander, a 21 de septiembre del 2017.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Radako 2016 SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Rosario Díez Barquín por importe de 6.425,89 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3868000031007917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Radako 2016 SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/8391

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2017-7423 *Notificación de sentencia 139/2017 en juicio verbal 397/2016.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), bajo el n.º 397/2016, en la que se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia n.º 139/2017 de 27 de julio de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José María Agruña Cantera, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 31 de julio del 2017.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2017/7423

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8363 *Notificación de sentencia 86/2017 en juicio sobre delitos leves 512/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 512/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 86/2017

En Torrelavega, a 8 de septiembre del 2017.

Han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de delito leves n.º 512/2017, en los que ha sido parte acusadora como denunciante D.ª Tamara Gutiérrez Rivas, asistida por el abogado Sr. Pérez Pedraja, y como denunciada D.ª Olga Trueba Vélez. Se enjuicia un delito leve de amenazas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D.ª Olga Trueba Vélez como autora de un delito de amenazas leves en la persona de D.ª Tamara Gutiérrez Rivas, a la pena de 30 días de multa a razón de cuatro euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento veinte euros (120 euros). En caso de impago será sustituido por 15 días de responsabilidad personal.

Se imponen las costas a la denunciada.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 8 de septiembre de 2017, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Olga Trueba Vélez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 19 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/8363

CVE-2017-8363

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8364 *Notificación de sentencia 82/2017 en juicio sobre delitos leves 514/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 514/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 82/2017

En Torrelavega, a 8 de septiembre de 2017.

D.ª Patricia Bartolomé Obregón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves n.º 514/2017, seguida por un delito leve de coacciones contra D. Luis-Ángel Velarde Gutiérrez, figurando como denunciante D. José Fernández Gavilán.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a D. Luis-Ángel Velarde Gutiérrez de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 8 de septiembre de 2017, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Ángel Velarde Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 19 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/8364

CVE-2017-8364

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-6399 *Notificación de sentencia 416/2016 en procedimiento ordinario 165/2015.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Beds On Line, SLU, frente a Vegaluz y Luz María Bereguain Martínez, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 26/10/2016, del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil de Cantabria.
Juicio ordinario 165/2015

SENTENCIA Nº 416/2016

Magistrado-juez: Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.
Demandante: Beds On Line, S. L.U.
Procuradora: Lourdes Blanco López.
Letrado: Luis Iribarren Ribas.
Demandado: Viajes Vega Luz S. L. y Luz María Berguain Martínez (en rebeldía procesal).
Objeto del juicio: Responsabilidad de administradores.

En Santander a 26 de octubre de 2016.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Beds On Line, S. L.U contra Viajes Vega Luz, S. L. y Luz María Berguain Martínez, condeno solidariamente a estos al pago de 13.713,02 €, con los intereses de la Ley 3/04 desde la interposición de la demanda e imposición de costas.

La presente resolución no es firme.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 2258 0000 04 0165 15 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2017-6399

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 186

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vegaluz y Luz María Bereguain Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2017/6399

CVE-2017-6399